



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00488 00

En atención al anterior memorial, téngase por notificado al demandado mediante conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 ibídem, a partir de la notificación por estado del presente auto.

En consecuencia, se **RECONOCE** personería al abogado **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ VALENCIA** como apoderado de la parte pasiva en los términos del poder a él conferido.

Por secretaría permita acceso virtual al expediente y controle el término con el que cuenta el extremo demandado para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Se glosa al expediente las diligencias negativas de notificación realizadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **95** del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40f556eb9a933c5f2ec82debfc9a3ed164d8aeebbfcd0e28644af07b061**

Documento generado en 31/10/2022 08:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>